



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal interino en reemplazo de la Docente Gigena Basualdo, María Candelaria
25/03/26 al 30/04/26
EX-2026-00116317- -UNC-AO#CNM

VISTO:

El fallecimiento de la Docente Gigena Basualdo, María Candelaria (Legajo N° 58431, DNI 28.658.204) ocurrido el día 09/01/2026, quien se encontraba en uso de licencia por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento en sus funciones en treinta y un (31) horas cátedra de Nivel Secundario, a tres (3) horas cátedra como Secretario de Departamento de Ciencias Naturales (Código 229), y cuatro (4) horas cátedra suplentes de Nivel Pregrado (228), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación parcial de personal interino en el dictado en catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 33 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00218058-UNC-DIR#CNM Vicedirección Académica que dan tratamiento a la designación de horas interinas en reemplazo de la Prof. Gigena Basualdo, María Candelaria (Legajo N° 58431) desde el 25/03/2026 hasta el 28/02/2027.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante desde el 25/03/2026 hasta el 30/04/2026, a:

- Campra, Silvana Natalia (Legajo N° 61439, DNI 26.954.560), en cuatro (4) horas cátedra de Química I (5°G), y en tres (3) horas cátedra de Química II (6°E).
- Galleguillo Suárez, Florencia Silvana (Legajo N° 59723, DNI 38.986.476), en cuatro (4) horas cátedra

de Química I (5°H).

- Sanchez, Claudia Marcela (Legajo N° 50897, DNI 24.884.517), en tres (3) horas cátedra de Química II (6°A).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.